



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2017-MPH/G.M.**

Ayacucho, **06 FEB 2017**

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2016- MPH/G.M, de fecha 22 de febrero 2016, Sentencia de fecha 21/08/2006 y Resolución de Vista fecha 03/11/2006, expedidas en el proceso N° 2006-185, sobre Acción de Amparo, del **Sr. PERCY ARCE CARDENAS** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados se advierte que mediante **Expediente N° 2006-0185-0-0-JR-DC-01**, se expidió la Sentencia de fecha 21/08/2006, la misma que declara fundada la demanda de proceso de amparo interpuesta por el **Sr. PERCY ARCE CARDENAS**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga (...) por lo que se ordena que el demandado cumpla con el plazo de dos días hábiles de notificada la presente resolución, con reponer al demandante en el cargo de Policía Municipal u otra de igual categoría.

Que, en cumplimiento a la sentencia aludida mediante resolución de Gerencia Municipal N° 027-2014-MPH/GM, de fecha 31 de enero de 2014, se dispuso el pago de la retribución económica mensual para el año 2014 al **Sr. PERCY ARCE CARDENAS**, quien viene laborando en el cargo de **policía municipal de la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal**, cuyos pagos en dicho año fiscal se encontraban afectos a la secuencia funcional 80 Subgerencias de Comercio, Mercados y Policía Municipal, el cual sufrió una modificación para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 134- 2015-MPH/G.M de fecha 01 de Abril del 2015, se dispuso y estableció el pago de una retribución económica mensual a partir del mes de enero a diciembre del año 2015, ascendente a la **suma de S/1,000.00 (un mil con 00/100 nuevos soles)** a favor del **Sr. PERCY ARCE CARDENAS**, en el que se precisó la estructura funcional programática.

Siendo así, se advierte que resulta necesaria la emisión de un nuevo acto administrativo para efectos de pago de la retribución económica mensual para el año 2017, del trabajador **PERCY ARCE CARDENAS**, afecto a la estructura funcional programática para el presente año fiscal;

Finalmente, mediante **Memorando N° 70-2017-MPH/17, de fecha 05 de enero de 2017**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero de 2017**;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER Y ESTABLECER**, el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2017, ascendente a la suma de **S/1,000.00 (Un Mil 00/100 con 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del señor **PERCY ARCE CARDENAS**, quien prestara labores de **Policía Municipal adscrito a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización** de la Municipalidad Provincial de Huamanga

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	:	5001078	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
FUNCION	:	08	COMERCIO
DIVISION FUNCIONAL	:	021	COMERCIO
GRUPO FUNCIONAL	:	0043	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO
SEC. FUNCIONAL	:	80	SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
RUBRO. FTO.	:	08	IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DE GASTOS	:	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
		2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que lo dispuesto en el presente acto resolutivo rige en tanto no haya pronunciamiento definitivo en sede judicial, respecto de la modalidad contractual y régimen laboral que les corresponda a las personas descritas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Área de remuneraciones, Pensiones y beneficios, Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización y además órganos estructurados de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
CPC. **Henry Vicente Sánchez**  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

06 FEB. 2017

Ayacucho, \_\_\_\_\_  
Oficio Circ. N° 365-2017-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE PROTECCIÓN

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: REM - 036 - 2017 - MPH/EM  
de fecha: 06 FEB. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally Solier Córdova*  
Abog. Magally Solier Córdova  
JEFE

